

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
08 de Agosto de 2023

**LICENCIADO
GUILLERMO PEÑA CAMPUZANO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO (CONALEP)**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de México firmaron un convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica a fin de establecer bases, compromisos y responsabilidad de ambas partes en la transferencia, organización y operación de los Servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad;

6. Posteriormente y derivado de las reformas de la Constitución Política del Estado y Libre Soberano de México publicadas, así como las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, además de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, todas publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, donde se establece la figura del Órgano Interno de Control como la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entres públicos, destacando la facultad para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de las personas servidoras públicas, cuyos titulares dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría;

7. Por otra parte, la Secretaría de Finanzas autorizó el cambio de denominación de la Unidad de Género y Contraloría Interna de esta institución educativa formalizando la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y el Órgano Interno de Control, es así, como la estructura de organización del Colegio quedó integrada por nueve unidades administrativas, así como 12 áreas administrativas, 4 Coordinaciones Regionales Descentralizadas y un Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST) y 39 Planteles donde se ofertan carreras orientadas a los sectores industriales y de servicio;

8. Por lo anterior, el proyecto de regulación tiene como objetivo operar, coordinar y supervisar la impartición de la Educación Profesional Técnica, así como la prestación de capacitación y servicios tecnológicos que se llevan a cabo en Planteles, a fin de garantizar resultados de calidad, eficacia, transparencia en los organismos; asimismo, establecer la política de vinculación e intercambio con los sectores públicos, privado y social, así como organismos e instituciones internacionales y, promover en la comunidad estudiantil del Colegio la Equidad de Género y la Erradicación de todo tipo de Discriminación;

9. Mediante oficio 20706006L-0454/2023 la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas, aprobó el referido proyecto de regulación;

10 El documento fue aprobado en la Centésima Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONALEP Estado de México, celebrada el 17 de mayo de 2023, aprobado a través del acuerdo CEM-143-004, y

11 Finalmente en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria, celebrada el 20 de julio de 2023, aprobándose por unanimidad de votos con el ACUERDO C.I.M.R.-007EXT-002.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1.

El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México.

2. El documento representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México (CONALEP), por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47052227

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-08T23:39:52Z / 2023-08-08T17:39:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	30 11 19 9e 73 aa d4 2e db 82 fb 89 d0 59 2d ec 00 7e 8a e8 8b 4b 75 fb 95 29 09 45 67 c6 72 fc 21 f3 f8 4c e2 89 c1 66 ea f3 05 4f 61 32 55 a7 4b 7c cf 85 6f 11 90 a3 b6 df b1 9f 8f 9d 8b 55 35 35 93 ad e3 5d 21 5c a2 00 9b fa fd 21 78 95 97 60 60 a8 c1 a5 36 34 fb f7 bb 7d a1 42 2b 8c 5c 66 4a 4c 6f e2 da 87 73 14 30 c6 33 12 a3 f3 09 b6 ee af 6d 7c 38 da ef a5 b1 2d 55 d6 8f 4d e7 9c c7 a7 78 bb 07 12 25 38 85 90 24 0b d6 e5 4d ca 0f f3 28 38 f4 ce 43 d0 45 e4 3e 96 48 5f 72 fc 5d 04 62 85 85 07 04 12 2b 73 33 3c c3 6a f0 38 44 8a 6c 7b 90 ef 06 fb b5 e0 59 17 be 79 5e c3 57 b6 d9 ab b6 c4 92 4a d2 7c f5 10 2c d6 ff ed 8d c2 e9 72 0a 42 31 22 5d 1d e5 dc e0 ca 09 da 81 87 29 ba 51 84 93 d1 7e 5a b3 d5 c3 fc 3f ef 70 96 23 c3 6a b4 6d c6 05 15 db 6f 0c d1			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-08-08T23:39:52Z / 2023-08-08T17:39:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-08-08T23:39:52Z / 2023-08-08T17:39:52-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13403526			
	Datos estampillados:	DDD12C649B015A7E3B190B1630BDF747A2570B2F36D6B9F3D8A22E92F34E7EE0			